

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR

Received:

Apr 9, 2021

12:22 PM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Desglose de Moción Solicitando
Orden y Otros Asuntos.

SOLICITUD DE RETIRO Y DESGLOSE

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente presenta, expone y solicita lo siguiente:

1. El pasado 17 de marzo de 2021, la Autoridad presentó una *Moción en Solicitud de Orden*.

La radicación respondió a un error.

2. En tención a lo anterior, la Autoridad peticiona que se deje sin efecto la solicitud realizada en la referida moción y se ordene de igual modo el desglose de la misma.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público que tome conocimiento de lo antes expuesto, deje sin efecto la solicitud presentada el pasado 17 de marzo de 2021 y desglose del archivo del presente caso la referida moción.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 9 de abril de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo

Katuska Bolaños Lugo

TSPR 18,888

kbolanos@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.

290 Jesús T. Piñero Ave.

Oriental Tower, Piso 8

San Juan, PR 00918

Tel. (787) 395-7133

Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, en cumplimiento con la Resolución y Orden notificada el pasado 23 de marzo de 2021, copia del mismo ha sido notificada a la Oficina de Protección al Consumidor por conducto de la Lcda. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de abril de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo